

Andres Santa-Cruz,

SUPREMO PROTECTOR DE LA

Confederacion Peru-Boliviana & & &

CONSIDERANDO:

I. Que por la defeccion del Presidente Provisorio del Estado del Norte D. Luis José de Orbegoso, ha cesado en él la autoridad legal con que fué investido durante mi ausencia.

II. Que en este estado de defeccion ha sido derrotado por el Ejército de Chile, habiendose en consecuencia apoderado los invasores de la Capital de Lima.

III. Que es urgente acudir à la defensa de aquel Estado, creando una autoridad legal y fiel, à la que se reúnan todos aquellos pueblos, en defensa de sus derechos y de su dignidad ultrajada: en uso de las facultades con que me invistió la Asamblea de Huaura.

DECRETO.

Artículo 1.º Queda nombrado Presidente del Estado Nor-Peruano, el Gran Mariscal D. José de la Riva-Agüero.

2.º Este nombramiento subsistirá mientras los Representantes del pueblo legalmente reunidos, no lo revoquen.

3.º Se inviste al Presidente del Estado Nor-Peruano con las mismas facultades que se confirieron por el decreto de 9 de Febrero del presente año, datado en la Paz; y en su virtud puede tomar cuantas medidas considere convenientes para combatir al enemigo comun y salvar la Pátria.

El Oficial mayor encargado de mi Secretaria jeneral cuidará de hacer imprimir, publicar y circular el presente decreto. Dado en el Palacio Protectoral del Cuzco à 2 de Septiembre de 1838--**ANDRES SANTA-CRUZ**--El Oficial mayor--*Andres Quintela.*

RAYON HERRERA.